

SGI-DG-10 Rev.0

# ÍNDICE

1	INT	RODUCCION2			
2	OBJI	ETIVOS DEL PROGRAMA	2		
	2.1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	2		
3	ELEN	MENTOS DEL PROGRAMA	3		
	3.1	SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA	3		
	3.2	INTEGRIDAD DE TERCEROS Y SOCIOS DE NEGOCIOS	4		
3.3		CAPACITACIÓN	4		
	3.4	CANAL DE DENUNCIAS	5		
	3.5	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y LOS RIESGOS	5		
4	REG	IMEN DISCIPLINARIO	6		
5	CON	MPROMISO DE LA DIRECCIÓN	7		
6	ANE	XO 1	7		
	6.1	NORMATIVA APLICABLE	7		
	6.1.	1 CONTEXTO Y DEFINICIONES	7		
7	CON	JTROL DE CAMBIOS	9		



SGI-DG-10 Rev.0

# 1 INTRODUCCIÓN

GASAN SPA. durante sus actividades de negocios interactúa con autoridades públicas, entidades privadas, proveedores, socios, etc. Si en alguna de estas interacciones colaboradores de las Empresas o terceros vinculados con sus actividades, cometieran una irregularidad, GASAN podría verse comprometido independientemente de que no avale esas acciones. De manera preventiva, GASAN implementa un Programa de Integridad (en adelante "el Programa") mediante un conjunto de acciones y metodologías de manera de mantener un adecuado control, orientado a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos por parte de los integrantes de la organización, así como clientes, proveedores y subcontratistas.

Este Programa forma parte del Sistema de Gestión de la empresa y se encuentra enmarcado en el contexto de los riesgos propios de la actividad que se desarrollan en la Empresa, atendiendo los requerimientos legales aplicables.

# 2 OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El programa de Integridad y cumplimiento es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva de GASAN frente a los incumplimientos a la normativa legal y las prácticas contrarias a la ética.

# 2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contar con un Reglamento Interno de orden, higiene y seguridad conocido por todos los Colaboradores.
- Contar con un Código de Conducta que sea conocido por nuestros grupos de interés.
- Mantener actualizado, comunicar, supervisar y monitorear el reglamento de prevención de delitos de acuerdo a la ley N°20.393 y Ley N° 21.595 sobre delitos económicos y cuidado del medio ambiente.
- Mantener actualizada la matriz de riesgos y controles de acuerdo con la ley N°21.595.-



SGI-DG-10 Rev.0

- Mantener actualizado un sistema que permita dar cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa interna.
- Contar con una estructura de funcionamiento que permita dar cumplimiento del programa.
- Mantener canales de información activos.
- Gestionar eficientemente un canal de denuncias.
- Tener un comité de conducta informado e involucrado en los temas relativos al programa.

### 3 ELEMENTOS DEL PROGRAMA

Se encuentran documentados y difundidos 6 documentos que fijan los lineamientos para el comportamiento de todos los integrantes de las Empresas (Gerentes, Jefes, Administradores y colaboradores) independientemente del cargo o función ejercidos. En los documentos Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, la Política de Integridad, el Código de Ética y Transparencia, Procedimiento Anti corrupción, Procedimiento sobre conflicto de intereses y procedimiento sobre Regalos, atenciones y hospitalidad corporativa, se establecen directrices claras sobre estos aspectos.

### 3.1 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA

La supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del Programa de Integridad es la piedra angular de todo el sistema.

Los socios, en ejercicio de su función de administración de la empresa, son los encargados de establecer el Programa. Ejerciendo dicha facultad, han resuelto la designación de un oficial de cumplimiento ( el "Oficial de Cumplimiento"), tarea encomendada a la Gerencia de Administración y Finanzas, la cual goza de autonomía para el cumplimiento de su labor con la tarea de vigilar el funcionamiento y la observancia del Programa, así como su permanente mejora y actualización. Asimismo se crea un comité de ética (el "Comité de Ética") conforme la organización y funciones que se describen a continuación.

### Funciones del Encargado de Cumplimiento del Programa



SGI-DG-10 Rev.0

Entre otras, serán sus principales funciones:

- Recibir y atender los comentarios y denuncias que reciba por cualquier medio y especialmente mediante la "Línea Ética" (ver apartado 2.5);
- Fomentar la difusión, el conocimiento y el cumplimiento del Programa, impulsando las acciones de formación y comunicación que considere apropiadas;
- Implementar las medidas de prevención que se derivan del diagnóstico de riesgos y supervisar las mismas;
- Resolver cualquier consulta o duda que le sean planteadas en relación con su contenido, aplicación o cumplimiento y, en particular, aplicar las medidas disciplinarias que, en su caso, puedan corresponder;
- Impulsar la investigación de las denuncias recibidas y emitir las resoluciones oportunas sobre los casos tramitados;
- Evaluar regularmente el grado de cumplimiento del Programa;
- Participar en la elaboración de los modelos de organización y gestión de riesgos y asegurar su buen funcionamiento, estableciendo sistemas apropiados de auditoría, vigilancia y control.
- Elevar las denuncias al Comité de Ética en su caso.

#### Funciones del Comité de Ética

Es el órgano delegado por los Socios, presidido por el Encargado de Cumplimiento del programa y por dos personas no pertenecientes a GASAN designado por los Socios que estudiarán las denuncias procedentes y decidirán la aplicación de sanciones en su caso. El mismo funcionará con al menos dos de sus miembros y sus decisiones serán por mayoría cuando lo integren 3 de sus miembros o por unanimidad en el caso que lo integren dos de ellos.

### 3.2 INTEGRIDAD DE TERCEROS Y SOCIOS DE NEGOCIOS

En los casos de proveedores y subcontratistas críticos (definidos como aquellos con volúmenes de actividad muy relevantes y/o por los riesgos inherentes de



SGI-DG-10 Rev.0

transparencia que pueda representar su actividad) así como los socios de negocios (participando en Uniones Temporales de Proveedores, u otras formas de asociación) son evaluados en cuanto a sus principios de integridad, ética y transparencia. A tal efecto se recabará información sobre ellos mediante solicitudes de información y documentación que permitan realizar una adecuada evaluación de los mismos.

### 3.3 CAPACITACIÓN

Se desarrollarán diferentes estrategias de capacitación sobre la problemática de integridad que incluyen charlas presenciales, cursos en línea, envío de mails y cualquier otro medio idóneo para lograr el objetivo. Se dirigen a Socios, Gerentes, Jefes, Administradores y colaboradores. Se hace foco en aquellos colaboradores que tienen contacto directo con clientes, proveedores y subcontratistas.

#### 3.4 CANAL DE DENUNCIAS

Se encuentra establecido un canal de comunicación integral que consta de distintos medios de contacto. Todos ellos son difundidos en los medios de comunicación interna de la organización. La información allí recibida llega en forma directa al Comité de Ética.

El Canal de Denuncias es un canal confidencial, donde se reciben comentarios y/o denuncias tanto de personal de las Empresas como de terceros relacionados. Todas las denuncias recibidas son investigadas preservando la identidad de los denunciantes, siempre que la ley lo permita, y se los mantiene informados de los avances y/o conclusiones. La existencia de este "Canal Ético" está ampliamente difundida, incluyendo los canales de acceso (mail, línea telefónica, etc.) en las distintas documentaciones como ser, Órdenes de compra, papelería comercial, cartelería en oficinas y Obras, etc.

### Principios ordenadores de las denuncias:

• Confidencialidad / anonimato de la denuncia. Se asegurará la máxima confidencialidad acerca de la identidad de la persona que notifica alguna actuación sospechosa o denuncia, sin perjuicio de las obligaciones legales y de la protección de los derechos correspondientes a la empresa y a la persona acusadas.



SGI-DG-10 Rev.0

- Prohibición de represalias directas o indirectas. No se tendrá en cuenta el contenido de ninguna denuncia o, en el caso de que sea visible, el nombre del denunciante a los efectos de tomar represalias o sancionar al denunciante en cualquier forma con motivo de la denuncia.
- Toda denuncia deberá responder al principio básico de veracidad y proporcionalidad. Canales de Acceso a la Línea de Denuncias

Para garantizar la confidencialidad de las denuncias recibidas, se ha contratado una empresa externa que se encarga de recepcionar y canalizar la información que envían las personas relacionadas con GASAN. El canal de comunicación habilitado para recibir las denuncias es:

• Portal de Internet: www.gasan.cl en link: "canal de denuncias" al final de la página.

### 3.5 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y LOS RIESGOS

De manera semestral, se realiza un análisis de toda la información recolectada en relación a los temas de integridad y transparencia.

De estas reuniones participan al menos:

- El Gerente General de GASAN
- El Oficial de Cumplimiento
- Los miembros del Comité de Ética

#### Fundamentalmente se utilizan como datos de entrada:

- Los comentarios y/o denuncias que llegaron mediante el canal de denuncias y los resultados de las consecuentes investigaciones.
- Resultados de Auditorías internas
- Riesgos identificados y Controles de acuerdo a la Ley 21.595

### Las salidas de estos análisis pueden resultar en:

Nuevas medidas de control y/o prevención.



SGI-DG-10 Rev.0

- Medidas disciplinarias sobre colaboradores.
- Desafectación de proveedores, subcontratistas o socios de negocios sobre los cuales tengamos dudas fundadas de su adhesión completa al espíritu de nuestro Código de Ética y Transparencia y cumplimiento legal.
- Denuncias a las autoridades correspondientes.
- Modificaciones en el Código de Ética y Transparencia cuando se identifiquen nuevos riesgos no contemplados.
- Independientemente de la periodicidad establecida, frente a eventos de relevancia se podrá convocar a una reunión especial.

### 4 REGIMEN DISCIPLINARIO

El incumplimiento de los principios y valores reconocidos en el presente Programa y sus documentos asociados podrá dar lugar a la toma de medidas disciplinarias y/o sanciones.

Las medidas disciplinarias y/o sanciones se basarán en la normativa laboral vigente, y/o Convenio/s Colectivo/s de la empresa o en el desarrollo de un procedimiento específico para los incumplimientos que tengan lugar, todo ello sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles o penales que en su caso pudieran resultar de la conducta concreta objeto de incumplimiento.

Las sanciones laborales que se dispongan en virtud del presente Programa no constituyen un régimen disciplinario separado y diferente del que puedan establecer las normas laborales o el convenio colectivo de aplicación vigente en la empresa.

Por ello, el incumplimiento por parte de cualquier empleado del contenido del Programa podrá implicar la aplicación de medidas disciplinarias al responsable por parte de la empresa.

En ningún caso, se podrá justificar la comisión de un delito con la obtención de un beneficio para la empresa. Desde GASAN se rechaza cualquier ingreso o beneficio directo o indirecto que pueda percibirse como consecuencia de una actuación indebida o delictiva de cualquiera de sus empleados



SGI-DG-10 Rev.0

### 5 COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN

Toda la línea de Dirección de la empresa, Socios, Gerentes y Jefes, asume el compromiso del Programa de Integridad, así como exigir y controlar su cumplimiento por todos los colaboradores. También la responsabilidad de mantener la confidencialidad de las denuncias de las que eventualmente tomen conocimiento y la protección de los denunciantes en la medida en que la legislación aplicable lo permita.

### 6 ANEXO 1

#### 6.1 NORMATIVA APLICABLE

Ley de responsabilidad penal de personas jurídicas (20.393) y ley delitos económicos y ambientales (21.595)

### **6.1.1 CONTEXTO Y DEFINICIONES**

#### Contexto

La Ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, ha sido modificada por la Ley 21.595 del 7 de agosto de 2023 estableciendo nuevas conductas consideradas delitos económicos y ambientales, aplicando sanciones penales para quienes cometan alguna de las conductas definidas, como para las personas jurídicas para la que trabajan o con la que se encuentran operativamente vinculadas.

GASAN tendrá responsabilidad penal por cualquiera de los delitos señalados en el artículo 1 de dicha ley, perpetrado en el marco de su actividad por o con la intervención de alguna persona natural que ocupe un cargo, función o posición en ella, o le preste servicios gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación, siempre que la perpetración del hecho se vea favorecida o facilitada por la falta de implementación efectiva de un modelo adecuado de prevención de tales delitos, por parte de la persona jurídica. Esta responsabilidad también aplica por hechos perpetrados por o con la intervención de una persona



SGI-DG-10 Rev.0

natural relacionada con una persona jurídica distinta, siempre que ésta le preste servicios gestionando asuntos suyos ante terceros.

### Modelo de Prevención de Delitos

Con el objeto de prevenir la comisión de delitos y la eventual responsabilidad penal de la Empresa, conforme con las leyes vigentes actualmente o las que se dicten en el futuro, así como para cumplir con los estándares éticos y de buena conducta empresarial establecidos en sus políticas y en cumplimiento de la referida Ley 20.393, GASAN deja constancia que ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos (MPD) y designado como sujeto responsable del MPD al Encargado de Prevención de delitos en cumplimiento de dicho modelo y normativa.

El Encargado de Prevención de Delitos realiza de forma permanente una revisión de aquellos delitos que pueden ser cometidos en los procesos de la Empresa o por terceros relacionados, estableciendo un catálogo de delitos aplicables que se ve reflejado en los siguientes documentos, los cuales forman parte integral del MPD y que la empresa se obliga a poner a disposición y cada uno de los colaboradores tiene responsabilidad de conocer y considerar para las actividades que desempeña:

- 1. Reglamento de Prevención de delitos: se incluye la lista de delitos y conductas a las que está expuesta la empresa considerando la naturaleza del delito, los procesos que la compañía desarrolla, su giro y complejidad.
- 2. Matriz de riesgos: se identifican aquellas conductas aplicables a cada proceso de la compañía.

Ambos documentos se actualizan de forma permanente para adaptarse a posibles cambios que la ley introduzca o ante cambios en la forma en que se desarrollan las actividades de la empresa los cuales serán oportunamente comunicados a todos los trabajadores mediante los medios que GASAN disponga, siendo responsabilidad de todos los colaboradores tomar conocimiento de estos y aplicar las medidas de control necesarias para evitar en lo posible su ocurrencia.

### Matrices de Riesgos y Controles asociada a la Ley N.º 21.595

La matriz de riesgos es la herramienta que permite a GASAN, identificar, evaluar y controlar los riesgos asociados a un proceso o subproceso, en el contexto de la Ley 21.595.



SGI-DG-10 Rev.0

La etapas para generar la Matriz, se inició identificando el perfil de riesgo de GASAN y tiene un efecto sobre los riesgos que debe incorporar en el modelo de negocio, para esto se establecen las definiciones relacionadas con:

- Determinación del apetito al riesgo apropiado a la organización.
- Determinación de las tolerancias a las consecuencias de los riesgos
- El nivel de probabilidad inherentes en los riesgos
- El nivel de impacto inherente de los riesgos.

Con la información obtenida del análisis de los riesgos se determinó la respuesta apropiada a cada uno de ellos:

- Evitar el riesgo dejando de realizar la actividad que genera el riesgo
- Tratar la probabilidad y efecto potencial del riesgo a través de controles
- Aceptar el riesgo, lo que implica que este riesgo se considera bajo y no requiere ser tratado.

## 7 CONTROL DE CAMBIOS

Rev. N.°	Fecha	Historial de Cambios
0	15-01-25	Emisión Inicial